

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE

RAC. No. 765204003007-2020-00255-00.  
SUCESSION - MENOR CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle,

01 FEB. 2021

Como quiera que nos correspondió por reparto proceso de **SUCESSION INTESTADA** de la causante **ANA IBÁÑEZ VARGAS**, el que se remite por competencia del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira Valle, al que le ha correspondido la radicación **2020-00255**, en el que son demandantes **ERNEY IBÁÑEZ ORTEGA Y OTROS**, se observa que no se ha enviado el expediente digital contentivo de la demanda, anexos y la actuación surtida en el mismo, por lo que se requerirá al juzgado remitente, para que envíe el expediente completo, a fin de proceder de conformidad, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

REQUIERASE al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE**, para que remita la totalidad del expediente correspondiente a la sucesión de la causante **ANA IBÁÑEZ VARGAS**, a fin de proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES



DTE: ERNEY IBÁÑEZ ORTEGA Y OTROS  
CTE: ANA IBÁÑEZ VARGAS  
ACD.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE	
SECRETARÍA	
Palmira (Valle)	01 FEB 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 007 de la misma fecha.	
ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ SECRETARIO.	